



**OFICINA DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
DE NUEVO MÉXICO, BORRADOR DE LA LEY DE AGUAS LIMPIAS DEL ESTADO DE NUEVO
MÉXICO SECCIONES 303(D)/305(B) LISTA INTEGRADA DE
AGUAS SUPERFICIALES EVALUADAS 2022-2024**

AVISO DE UN PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS DE 45 DÍAS

La Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (SWQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) invita al público a hacer comentarios sobre el borrador de la Ley de Aguas Limpias del Estado de Nuevo México (CWA, por sus siglas en inglés) §303(d)/§305(b) Lista Integrada de Aguas Superficiales Evaluadas 2022-2024 (Lista Integrada). La Lista Integrada identifica si una determinada agua superficial del estado cumple actualmente con sus usos designados, tal como se detalla en los Estándares del Estado de Nuevo México para Aguas Superficiales Estatales e Interestatales (20.6.4 NMAC), mediante la aplicación de los Procedimientos para Evaluar el *Cumplimiento de los Estándares de Calidad del Agua para el Estado de Nuevo México CWA §303(d)/§305(b) Informe Integrado: Metodología Integral de Evaluación y Listado (CALM, por sus siglas en inglés)*. Las aguas de “Categoría 5” de la Lista Integrada constituyen específicamente la Lista de Aguas Dañadas de la Sección 303(d) de CWA. Pueden obtenerse copias del borrador de la lista y de cualquiera de los documentos de respaldo antes mencionados descargándolos del sitio web de la SWQB en <https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/303d-305b/>, o comunicándose con Meredith Zeigler en meredith.zeigler@state.nm.us (de preferencia) o llamando al (505) 490-5866.

El período de comentarios públicos de 45 días sobre el borrador de la Lista Integrada comenzará el **30 de noviembre de 2021 y terminará el 14 de enero de 2022 a las 5:00 p.m., MST (Hora Estándar de la Montaña)**. Durante este período, el público puede enviar sus comentarios por correo electrónico (de preferencia) a meredith.zeigler@state.nm.us para que sean considerados e incluidos en el registro público. Los comentarios por escrito también pueden enviarse por correo postal a: Meredith Zeigler, NMED SWQB, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502.

Tras el cierre del período de comentarios públicos, la SWQB preparará el borrador final de la Lista Integrada 2022-2024 según enmendada, incluida las Respuestas a los Comentarios. La Lista Integrada, como un apéndice del Informe Integrado, se presentará a la Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México (WQCC, por sus siglas en inglés) para revisión y aprobación en su reunión programada regularmente (tentativamente programada para marzo de 2022). La Lista Integrada y el Informe Integrado, incluida la Respuesta de la SWQB a los Comentarios, estarán disponibles para el público en general a través de su descarga desde el sitio web de la SWQB, o cuando lo soliciten (consulte la información de contacto anterior), a más tardar 10 días antes de la reunión de la WQCC. El programa de reuniones y las agendas del día de las reuniones de la WQCC se mantienen en el sitio web de la WQCC (<https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/>). El Informe y la Lista Integrados finales, aprobados por la WQCC, se enviarán a la Región 6 de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE. UU. para su aprobación con arreglo a la Ley de Aguas Limpias.

Si alguna persona requiere ayuda para hablantes de otro idioma que no sea el inglés, ayuda para un intérprete o ayuda auxiliar (por ejemplo, adaptaciones para personas discapacitadas) para participar en el proceso público de la Lista Integrada, comuníquese con Meredith Zeigler al menos 14 días antes de la fecha de la reunión de la WQCC a meredith.zeigler@state.nm.us; teléfono (505) 490-5866; o P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502. Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluidos el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su versión modificada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us
<https://www.env.nm.gov/general/environmental-justice-in-new-mexico/>

Si cree que usted ha sido discriminado con respecto a un programa o a una actividad de NMED, usted puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada anteriormente.